



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 081-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 27 de octubre del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20-2021 de fecha 27 de octubre del 2021; Opinión Legal N° 535-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 25 de octubre del 2021; Informe N° 328-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 13 de setiembre del 2021; Oficio Múltiple N° 086-2021-GRA/GG-GRDS de fecha 09 de setiembre del 2021 y Carta N° 02-2021/GRA/GRDS/PTP-HMR de fecha 21 de julio del 2021, sobre la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Gobierno Regional de Ayacucho, referente al proyecto meta 204: "Instalaciones de los Servicios de Prevención y Control de Trata de Personas en la Región de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Carta N° 02-2021/GRA/GRDS/PTP-HMR de fecha 21 de julio del 2021, el responsable de meta 204 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, remite Convenio Interinstitucional referente al proyecto meta 204: "Instalaciones de los Servicios de Prevención y Control de Trata de Personas en la Región de Ayacucho;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 086-2021-GRA/GG-GRDS de fecha 09 de setiembre del 2021, el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, reitera firmar Convenio Interinstitucional referente al proyecto meta 204: "Instalaciones de los Servicios de Prevención y Control de Trata de Personas en la Región de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 328-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 13 de setiembre del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicita opinión legal para su respectiva firma del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar;

Que, mediante Opinión Legal N° 535-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 25 de octubre del 2021, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de La Mar, emite opinión legal facultativa de acuerdo a lo siguiente: 1) Declarar Procedente la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Gobierno Regional de Ayacucho sobre el proyecto Meta 204: "Instalaciones de los Servicios de Prevención y Control de Trata de Personas en la Región de Ayacucho. 2) Autorizar al señor alcalde la suscripción del Convenio al aprobarse conforme se solicita en el artículo primero de la presente sesión. 3) Pase a sesión de concejo para su deliberación y aprobación;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;



Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM

¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar, referente al Proyecto Meta 204: "Instalaciones de los Servicios de Prevención y Control de Trata de Personas en la Región de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Ing. **WILDER MANYAVILCA SILVA** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

